



22 DIC. 1976

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Fundada en el año de 1869

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

de **CONSTITUCION COMPANIA**

No. **Primera Copia.-**

Otorgada por **PICO SANCHEZCOMPANIA LIMITADA.-**

a favor de

Por \$ **1'500.000,00**

DEL NOTARIO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

Ambato, 9 de Noviembre de 1976

una

Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado
Abogado Notario
Ejercer 15-28
Ambato - Ecuador

En la ciudad de Ambato,
Capital de la Provincia
de Tungurahua, día MAR-
TES NUEVE DE NOVIEMBRE

de mil novecientos setenta

y seis; ante mi Doctor LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Notario Pú-

blico de este Cantón y los testigos señores VICTOR MERA GUE-

RRA, OSWALDO ANTONIO BUCARAN y JORGE HUMBERTO NUÑEZ, mayores

de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que

doy fe; comparecen: los señores ANGEL BLADI-

MIR PICO SANCHEZ; CESAR EU-

SEBIO PICO SANCHEZ y, MARCO

~~XXXXXXXXXX~~ PICO SANCHEZ; los tres com-

parecientes de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de

edad, residentes en esta ciudad de Ambato, por sus propios dere-

chos, legalmente capaces y conocidos por mí, de que también doy

fe; y, los tres otorgantes, dicen: que elevan a escritura públi-

ca todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo te-

nor literal es el siguiente :- " SEÑOR NOTARIO :-

En el Protocolo respectivo extienda Usted una escritura pú-

blica que contenga el contrato de constitución de la Compañía

de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las estipulaciones

que se contienen en las cláusulas que siguen :- PRIM E-

R A :- COM P A R E C I E N T E S :- ANGEL BLADIMIR PICO

SANCHEZ, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; CESAR

EUSEBIO PICO SANCHEZ, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta

Dr. Luis Eduardo Riofrio Prado
Abogado Notario
Ejercer 15-28
Ambato - Ecuador

ciudad de Ambato; y, MARCO DOMINGO PICO SANCHEZ, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad; todos mayores

de edad.- SEGUNDA :- DECLARACION :- Los comparecientes anifiestan su voluntad de constituir esta Compañía de Responsabilidad Limitada conociendo las disposiciones legales correspondientes y su decisión de sujetarse a ellos y a las regulaciones de este Estatuto.- TERCERA :-

DE LA DENOMINACION :- La Compañía realizará todas sus operaciones y actividades con la denominación de "PICO SANCHEZ" COMPAÑIA LIMITADA.- CUARTA :-

DEL OBJETO SOCIAL :- La Compañía tiene como su objeto las actividades industriales y comerciales sobre construcción de toda clase de carrocerías metálicas para vehículos como son camionetas, colectivas, omnibuses, furgones, campers, plataformas, valquetas, baldes de camionetas, construcción de ventanas panorámicas, adaptaciones especiales en vehículos, ensamble de automotores; importación de maquinarias para este tipo de industria y exportación de vehículos ensamblados e con las construcciones indicadas; importación de materia prima propia de este tipo de construcciones así como la realización de operaciones comerciales específicas de estos ramos y relacionadas con el giro propio de tales actividades.- QUINTA :-

DE LA DURACION DE LA COMPAÑIA :-

Se establece como tiempo de existencia de la Compañía el de Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.- Este plazo

1 puede ser ampliado o disminuido con observancia de la Ley
2 y este Estatuto.- S E X T A :- D E L D O M I C I I -
3
4 L I O :- La Compañía tiene su domicilio en esta ciudad de
5 Ambato, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier
6 otro lugar de la república o del exterior.- S E P T I -
7 M A :- D E L C A P I T A L S O C I A L :- E n i m -
8 porte del capital es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SU-
9 CRES (\$ 1.500.000,00) dividido ciento cincuenta partici-
10 paciones de DIEZ MIL SUCRES (\$ 10.000,00) cada una .-
11 O C T A V A :- D E L A E M I S I O N D E
12 C E R T I F I C A D O S :- E n cuanto se perfeccione la cons-
13 titución de la Compañía se emitirá Certificado de aparta-
14 ción no negociable, lo que se indicará en el respectivo ins-
15 trumento como el número de participaciones que le corres-
16 ponde .- E l Certificado estará firmado por el Presidente y
17 el Gerente General de la Compañía .- N O V E N A :- D E
18 L A T R A N S F E R E N C I A . . D E P A R T I -
19 c i p a c i o n e s y E Q U I V A L E N C I A :- Las
20 participaciones pueden transferirse observando lo dispues-
21 to por el Artículo Ciento Siete de la Ley de Compañías; y
22 en el caso de votaciones para adoptar resolución o decisio-
23 nes en las Juntas Generales de socios, cada participación
24 da derecho a Un Voto .- D E C I M A :- D E L A R E -
25 F O R M A D E L C A P I T A L :- La Compañía pue-
26 de aumentar o disminuir el capital con observancia de lo
27 dispuesto por la Ley y estatutos en cualquier tiempo.- E n
28 los casos de aumento serán preferidos los socios en pro-

Dr. Luis Adame Roldán

Abogado Neiza-Lo

Bolívar 15-23

1917-1918

porción a sus participaciones .-DECIMO PRI-
MERA :- DE LA FORMA DE ADMINI-
STRACION Y FISCALIZACION :-
El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General
de socios que es el órgano máximo de la misma.-La Administra-
ción corresponde al Gerente General que es quien tiene la
representación legal de la Compañía.-Y la Fiscalización de
las operaciones de la Compañía compete al Comisario .- DE-
CIMO SEGUNDA :- DE LA JUNTA
GENERAL :- La Junta General máximo organismo de go-
bierno obliga con sus decisiones legal y estatutariamente
tomada a todos los socios, salvo el derecho de oposición.-
Se conforma por los socios convocados y reunidos legalmente.-
La reunión será en el domicilio de la Compañía con excepción
del caso contemplado en el Artículo Doscientos Setenta y
Tres de la Ley de Compañías.-Las Juntas son ordinarias y
extraordinarias .- DECIMO TERCERA :- DE
LA CONVOCATORIA : A Junta General se hará
la convocatoria por publicación en periódico de mayor circula-
ción del domicilio social, por lo menos con ocho días de
anticipación.-En el caso de Junta Universal se estará a
lo dispuesto en el Artículo Doscientos setenta y tres de la
Ley de Compañías.-A primera convocatoria, la Junta se reunirá
si está presente más de la mitad del capital social.-A segun-
da convocatoria, cualquiera que sea el número de socios pre-
sentes, lo que se advertirá en la respectiva convocatoria y
se tratará únicamente los asuntos determinados en la prime-

Dr. Luis de Rivas
Abogado Notario
Ecuador
Ecuador

1
2 ra.- El Comisario será individualmente convocado.- DECIMO
3 MO CUARTA :- DE LAS DECISIONES :- Con excepción de los casos expresamente determinados
4 en la Ley de Compañías, las decisiones serán adoptadas por
5 mayoría equivalente a la mitad más uno del capital presente.- Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la ma-
6 yoría .- DECIMO QUINTA :- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL :- Son las siguientes :- UNO .- Designación y
7 remoción del Presidente, Gerente General y Comisario y fijación
8 de sus remuneraciones ; DOS .- Conocer y resolver sobre
9 cuentas y balances ; TRES .- Resolver sobre el reparto
10 de utilidades ; CUATRO .- Resolver sobre emisión de
11 participaciones y admisión de nuevos socios ; CINCO :-
12 Resolver sobre aumento o disminución del capital y prórroga
13 de plazo ; SEIS .- Resolver sobre constitución de gravá-
14 menes hipotecarios o venta de inmuebles de la Compañía ;
15 SIETE .- Aprobar contratos de créditos mayores de CIN-
16 MIL SUORES (\$ 100.000,00) previo estudio de inversio-
17 nes ; OCHO .- Decidir la disolución anticipada ; NUE-
18 VE .- Las demás contempladas por la Ley de Compañías .-
19 DECIMO SEXTA :- DE LA JUNTA
20 GENERAL ORDINARIA Y EXTRAOR-
21 DINARIA :- Una y otra serán convocadas por el Geren-
22 te General.- Las ordinarias tendrán lugar por lo menos una
23 vez al año dentro del primer trimestre siguiente a la ter-
24 minación del ejercicio económico .- Las extraordinarias cuan-

do sean convocadas en cualquier tiempo.-Solo puede tratarse en una y otra Junta los asuntos materia de la convocatoria.-

DECIMO SEPTIMA :- DEL QUORUM :-

El secretario de la Junta previamente a su instalación tomará lista de los socios presentes .- Los socios intervendrán personalmente o por delegados con credencial suficiente dirigida al Gerente General.-

DECIMO OCTAVA :-

DE LA JUNTA UNIVERSAL :- Es aquella que puede realizarse sin necesidad de convocatoria previa, pero sujetándose a lo dispuesto en el Artículo Descientos Setenta y Tres de la Ley de Compañías .- **DECIMO**

NOVENA :- DE LAS ACTAS :- Las sesiones y de cuanto en ellas se delibere y resuelva, se trate de

cualquier clase de Junta, se dejará constancia en acta, con

hojas debidamente foliadas y firmadas por el Presidente y Gerente General, en su carácter de Secretario este último,

o de quien haga sus veces .- **VIGESIMA :- DEL**

PRESIDENTE :- Será nombrado por la Junta General

por el período de Un año, pudiendo ser o no socio .- Son sus

facultades : a).- Presidir las Juntas Generales ; b).- Fir-

mar con el Gerente General los Certificados de Apertación;

c).- reemplazar al Gerente General cuando falte ; d).- Fir-

mar las actas de sesiones; e).- Firmar conjuntamente con el

Gerente General cualquier obligación a cargo de la Compañía

cualquiera valga más de Cien Mil Sueros (\$ 100.000,00) o cuando

se trate de vender bienes raíces de la Compañía o de gra-

varios.-Puede ser reelegido indefinidamente .- **VIG E -**

Dr. Luis Antonio Vidrio Prado

Abogado Notario

Bohio, 1-23

Abogado Senador

1
2 **S I M A . P R I M E R A :- D E L G E R E N T E**
3 **G E N E R A L :-** Será nombrado por la Junta General por
4 el período de Un Año, pudiendo o no ser socio de la Compañía.- Son sus atribuciones : a) representar legalmente a
5 la Compañía en lo judicial y extrajudicial ; b).-la dirección
6 administrativa de los negocios de la Compañía ; c).-
7 la dirección y control de la contabilidad ; d).- guardar
8 los valores, documentos y bienes sociales ; e).-contratar
9 créditos a cargo de la Compañía, y cuando la obligación valga
10 más de Cien Mil Sueros (\$ 100.000,00) debe firmar conjuntamente
11 con el Presidente, esto sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Doce de la Ley de Compañías ; f).-
12 firmar conjuntamente con el Presidente los Certificados de
13 aportación ; g).-Convocar a Junta Generales ; h).-presentar
14 balances, cuentas y memorias a Junta General ; i).-Presentar
15 a Junta General un proyecto de presupuesto, anualmente ;
16 j).-designar empleados de la Compañía y fijar sus remuneraciones o removerlos ; k).-firmar con el Presidente las actas
17 de las Juntas ; l).- cumplir las resoluciones de la Junta
18 General y cumplir las disposiciones de las Leyes para las
19 Compañías ; y, n).- actuar como Secretario en las Juntas.-
20 El Gerente General puede ser reelegido indefinidamente .-
21 **V I G E S I M O S E G U N D A :- D E L C O M I S A R I O :-** La Junta General nombrará un Comisario que
22 no será socio y durará Un Año en sus funciones y actividades,
23 correspondiéndole, como atribución, la fiscalización de la Compañía y más actividades señaladas por la Ley.-Anual-
24
25
26
27
28

mente presentará un informe a Junta General.- VIG E-

SIMO TERCERA :- DEL FONDO

DE RESERVA :- De las utilidades líquidas y rea-

lizadas, se formará un Fondo de Reserva hasta alcanzar el

Veinte por Ciento (20 %) del capital social, tomándose al

efecto un Cinco Por Ciento (5 %) de tales utilidades .-

VIGESIMO CUARTA :- DE LA DI-

SOLUCION Y LIQUIDACION :- Tiene

lugar cuando así lo resuelve la Junta General y se reali-

zará previo cumplimiento de las disposiciones de Ley o cuan-

do tengan lugar alguna de las causales previstas por este

estatuto o por la Ley.-Para liquidación ha de nombrarse

un liquidador por la Junta General.-La Compañía en disolución

conserva su personería jurídica en los términos dispuestos por

la Ley.- DECLARACIONES :- PRIMERA :-

NOMBRAMIENTOS :- Por esta vez, nómbrase al so-

cio César Eusebio Pico Sánchez, Presidente de la Compañía;

y al socio Angel Vladimir Pico Sánchez Gerente General de

la misma, por el período de Un Año.- SEGUNDA :- SO-

BRE SUSCRIPCION Y PAGO DE

APORTACIONES :- UNO .- El socio Angel Vladimir

Pico Sánchez suscribe CINCUENTA (50) participaciones de

DIEZ MIL SUCRES (10.000,00) cada una ; DCS .- El so-

cio César Eusebio Pico Sánchez suscribe CINCUENTA (50)

participaciones de DIEZ MIL SUCRES (10.000,00) cada

una; y, TRES .- El socio Marcos Domingo Pico Sánchez sus-

cribe CINCUENTA (50) participaciones de DIEZ MIL SUCRES

1
2 (\$ 10.000,00). cada una .- D E L P A G O :- El socio
3 Angel Vladimir Pico Sánchez paga la suscripción por CIN-
4 CUENTA (50.) participaciones así: a) con la transferencia
5 de dominio a favor de la Compañía de las siguientes espe-
6 cies : Un compresor de aire, nuevo, marca GILBARCO Modelo
7 trescientos veinticinco-tres e cinco HP, valor de CINCUENTA
8 Y CINCO MIL SUCRES; siete soldadoras eléctricas marca
9 HOBART, valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES;
10 Una soldadora eléctrica, nueva, marca HOBART, Modelo doscientos
11 veinticinco, valor de CINCE MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS
12 SUCRES ; Una dobladora de lámina de tel, marca ROPER WHITEW,
13 capacidad ciento veintidós por doscientos cuarenta y cua-
14 tre, Modelo ochocientos doce, Serie cuatrocientos ochenta y
15 siete-trescientos setenta y cuatro, nueva, valor de CIENTO
16 CINCUENTA MIL SUCRES; Una dobladora de ventanas panorámi-
17 cas valor de VIENTE MIL SUCRES ; Una antena para con-
18 sultar de seis pulgadas valor de NOVENIENTOS VENTIOCHO
19 SUCRES ; Una camioneta Marca Datsun mil quinientos, modelo
20 mil novecientos setenta y seis, Motor Número setenta y nue-
21 ve noventa cero cinco, Chasis GML seiscientos veinte - cin-
22 cuenta y ocho cuarenta y cuatro cero uno, Matrícula Núme-
23 ro noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro
24 valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTIDOS
25 SUCRES; y Una Máquina de coser marca SINGER, valor de TRES
26 MIL CIENTO VENTIOCHO SUCRES ; y, b) Con la suma de CINCUENTA
27 MIL SUCRES (\$ 50.000,00) para pagarse dentro del plazo
28 de Trescientos sesenta días .-Total en especie : CUATRO-

1
2 CIENTOS CINCUENTA MIL SUORES (\$ 450.000,00).-Total en
3 suores a plazo: CINCUENTA MIL SUORES (\$ 50.000,00) .-
4 TOTAL : QUINIENTOS MIL SUORES (\$ 500.000,00) .- El
5 socio César Masabio Pico Sánchez paga la suscripción por
6 CINCUENTA (50) participaciones así: con la transferencia
7 de dominio a favor de la Compañía de las siguientes espe-
8 cies : Una Máquina Universal PULMAX nueva, tipo P. Seis.,
9 valor de CIENTO CUARENTA MIL SUORES ; Un compresor de aire
10 marca GILBARCO Modelo trescientos veinticinco - once - cinco
11 HP, valor VENTICINCO MIL SUORES .- Una soldadora autógena
12 marca JHB-SIGHT Modelo Dese P.S., Capacidad Dese Libras, valor
13 de DIEZ MIL SUORES ; Una dobladora de Lámina de tol de fabri-
14 cación nacional con capacidad de ciento veintidós por dos-
15 cientos cuarenta y cuatro cm., valor de CUARENTA MIL SUORES;
16 Una soldadora de punto nueva marca HARO, valor de CINCUENTA
17 Y CINCO MIL SUORES; Una Máquina Industrial PPAFF para tapi-
18 cería, Número ciento cuarenta y cinco-H treinta y seis cero
19 uno, valor de TRENTA Y DOS MIL SUORES; una dobladora de cer-
20 chas de fabricación nacional para carrocerías, valor de QUIN-
21 CE MIL SUORES; Tres antemallas de seis pulgadas de capacidad,
22 valor de TRES MIL SUORES; Un vehículo marca Land Rover, tipo
23 jardinera, modelo mil novecientos sesenta y cuatro, Motor Nú-
24 mero veintinueve diecisiete setenta y cuatro ochenta y uno,
25 Matrícula Número P- cero treinta y cuatro ochenta y tres,
26 valor de CUARENTA MIL SUORES; Un compresor pequeño marca
27 CONTUR, de un HP, valor CINCO MIL SUORES ; Un camión de ban-
28 co grande valor de TRES MIL SUORES; y, Una calculadora marca

Dr. I. Eduardo Roldán Prade

Abogado Notario

Bolívar 2-28

Quito Ecuador

1
 2 N.C.R., Número dieciocho mil trescientos cuarenta y uno .
 3 noventa y seis care siete seiscientos noventa y nueve, valor
 4 de TREINTA Y DOS MIL SUCRES; Y ,b).- con la suma de CIENTO
 5 MIL SUCRES (\$ 100.000,00) para pagarse dentro del plazo
 6 de TRESCIENTOS SESENTA DIAS.-Total en especie: CUATROCIE-
 7 TOS MIL SUCRES (\$ 400.000,00).-Total en sueros a plazos:
 8 CIENTO MIL SUCRES (\$ 100.000,00) TOTAL:QUINIENTOS
 9 MIL SUCRES (\$ 500.000,00).- El socio Marcos Benigno Pico
 10 Sánchez paga la suscripción por CINCUENTA (50) participa-
 11 ciones así:a) Con la transferencia de dominio a favor de
 12 la Compañía de las siguientes especies: Una dekladora de
 13 tabl, fabricación nacional, valor de CIENTO MIL SUCRES ; Dos
 14 cisallas pequeñas para cortar tel, valor de TRES MIL SUCRES;
 15 Una cisalla grande marca Universal para cortar planchas,
 16 agujeros ,varillas etcétera, valor de QUINCE MIL SUCRES;
 17 muebles y enseres (según inventario y avalúo) valor de
 18 CINCUENTA Y DOS MIL NOVENIENTOS OCHENTA Y OCHO SUCRES ;
 19 Un extinguidor marca FULL, Modelo F q diez de diez libras,
 20 valor de UN MIL OCHENTA Y NUEVE SUCRES, Estructura de Gal-
 21 pones del valor de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA
 22 Y TRES SUCRES ; Herramientas (según inventario y avalúo)
 23 valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES SUCRES
 24 SUCRES ; Y ,b) Con la suma de CIENTO MIL SUCRES
 25 (\$ 100.000,00) para pagarse dentro del plazo de ciento
 26 ochenta días.-Total en especie : CUATROCIENTOS MIL SUCRES
 27 (\$ 400.000,00).-Total en sueros a plazo: CIENTO MIL SUCRES
 28 (\$ 100.000,00).-TOTAL:QUINIENTOS MIL SUCRES(\$ 500.000,00).-

De todas estas especies se hace transferencia de dominio por cada uno de los tres socios a favor de la Compañía constituida por este instrumento correspondiéndoles en cambio de las especies aportadas las respectivas Participaciones así: al socio ⁽¹⁾ Angel Vladimir Pico Sánchez : CUARENTA Y CINCO (45) participaciones de DIEZ MIL SUORES (\$ 10.000,00) cada una; al socio ⁽²⁾ César Eusebio Pico Sánchez : CUARENTA (40) participaciones de DIEZ MIL SUORES (\$ 10.000,00) cada una; y, al socio ⁽³⁾ Marco Domingo Pico Sánchez : CUARENTA (40) participaciones de DIEZ MIL SUORES (\$ 10.000,00) cada una .- T E R C E R A :- Se autoriza al socio Angel Vladimir Pico Sánchez para que intervenga en todo el trámite legal en orden al perfeccionamiento de este contrato constitutivo.- C U A R T A :- Se declara como parte de este contrato el documento de avalúo de las especies aportadas por los socios , por ellos suscrito .- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo (firmado) Doctor Francisco José Salazar Mantilla , Registro Número sesenta y cuatro -Amberto.- Angel Vladimir Pico Sánchez .- César Eusebio Pico Sánchez ,.- Marcos DOMINGO Pico Sánchez .- "Hasta aquí la minuta que fue elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes .- No se agrega ningún comprobante de pago por hallarse el presente contrato exento de toda clase de impuestos .- Yo el Notario, para ex-

1
2 tender el presente instrumento cumplid previamente todos
3 los deberes legales del caso.-Lecta que les fue por mí,
4 esta escritura en alta voz e íntegramente a los señores
5 otorgantes, en presencia de los testigos mencionados; aque-
6 llos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscriben
7 con los mismos testigos y conmigo; habiéndose verificado
8 todo en unidad de acto.-Doy fe; se presentaron las Udalas
9 respectivas.- f).- Angel Bladimir Pico Sanchez.- f).- Cesar E. -
10 Pico Sanchez.- f).- Marco Pico Sanchez.- Tgo.- f).- V. Mera Guerra. -
11 f).- Tgo.- f).- Oswaldo A. Bucaram.- Tgo.- f).- J. H. Nuñez.- El Notario .-
12 f).- Dr. Luis E. Riofrio Prado.- " INVENTARIO Y AVALUO.- De las es -
13 pecies aportadas para la Constitución de la Compañía " PICO/COMPA -
14 NIA LIMITADA.- En Ambato, a doce de Agosto de mil novecientos seten-
15 ta y seis, los suscritos socios fundadores de la Compañía a Constituir-
16 se con la denominación de " PICO/COMPANIA LIMITADA", habiendo así -
17 resuelto de común acuerdo entre todos hemos procedido a realizar el
18 avaluo de los bienes o especies que aportamos para conformación del -
19 Capital de la Compañía, y al respecto establecamos lo siguiente: -
20 PRIMERO: AVALUO DE LA APORTACION EN ESPECIE DEL SOCIO ANGEL BLADIMIR
21 PICO SANCHEZ: Un compresor de aire nuevo, marca Gilbarco, Modelo 325-
22 13 5 HP, valor de \$/ 55.000,00; siete soldadoras electricas marca Ho-
23 bart, valor de \$/ 59.500,00, a razón de \$/ 8.500,00 cada una; Una sol-
24 dadora electrica nueva, marca Hobart, Modelo 225, valor \$/ 11.822,00;
25 Una dobladora de lámina de tol, marca Roper Whitney, capacidad 122
26 x 244, modelo 812, Serie 487-374, nueva, valor de \$/ 150.000,00; Una
27 dobladora de ventanas panorámicas valer de \$/ 20.000,00; Una antena -
28 illa con capacidad de 6" valor \$/ 928,00; Una camioneta Marca Datsun

Dr. Luis E. Riofrio Prado
Notario
Ambato
23
de Agosto de 1976

1
2 1500, Modelo 1.976, Motor N° 799005, Chasis GNL-584401, Matricula N°
3 9 3 6 8 4 , valor de \$/ 149.622,00; y, Una maquina de aparaer marca Singer,
4 valor \$/ 3.128,00.- SEGUNDO: AVALUO DE LA APORTACION EN ESPECIE DEL SOCIO
5 CESAR EUSEBIO PICO SANCHEZ .- Una maquina Universal Pulmax nueva, tipo
6 P.6, valor de \$/ 140.000,00; Un Compresor de aire marca Gilbarco, Modelo
7 325-11-5 HP, valor de \$/ 25.000,00; Una soldadora autogena marca MHE-SIGHT,
8 Modelo 12 P.S., capacidad 12 libras, valor de \$/ 10.000,00; Una dobladora
9 de lamina de tol de fabricacion nacional con capacidad de 122 x 244 cm.,
10 valor de \$/ 40.000,00; Una soldadora de punto nueva marca Haro valor de -
11 \$/ 55.000,00; Una maquina industrial Pfaff para tapiceria, N° 145-H3-601,
12 valor de \$/ 32.000,00; Una dobladora de cerchas de fabricacion nacional -
13 para carrocerias, valor de \$/ 15.000,00; Tres entenallas de 6" de capaci-
14 dad, valor \$/ 3.000,00; Un vehiculo marca Land Rover, tipo jardinera, Mo-
15 delo 1.964, Motor N° 2117781, Matricula N° 1-03483, valor de \$/ 40.000,00;
16 Un compresor pequeno marca Monture, de un HP, valor de \$/ 5.000,00; Un -
17 esmeril de banco grande, valor de \$/ 3.000,00; y Una calculadora marca -
18 N.B.R. numero 18341.9607699, valor de \$/ 32.000,00.- TERCERO: AVALUO DE -
19 LA APORTACION EN ESPECIE DEL SOCIO MARCO PICO SANCHEZ: Una dobladora de
20 tol, de fabricacion nacional, valor de \$/ 100.000,00; Dos cizallas peque-
21 ñas para cortar tol, valor de \$/ 3.000,00, a razon de \$/ 1.500,00 cada una;
22 Un extinguidor marca Full, Modelo F Q, de 10 libras, valor de \$/ 1.089,00;
23 Una cizalla grande marca Universal para cortar planchas, angulos, va -
24 rillas, etc; valor de \$/ 15.000,00; Dos escritorios de metal, valor de \$/
25 8.880,00, a razon de \$/ 4.440,00 cada uno; Un anaquel de metal, valor de
26 \$/ 2.500,00, seis butacas de metal, valor de \$/ 1.200,00 a razon de \$/ 200,00
27 cada una; Una caseta de madera valor de \$/ 5.000,00; Una maquina de es -
28 cribir marca Optima, valor de \$/ 15.000,00; Una maquina de escribir marca

1	Olivetti, valor de \$/ 3.000,00; Una calculadora marca Eteal valor de -
2	- \$/ 10.000,00; Dos sillones giratorios de metal, valor de \$/ 2.400,00 a ra -
3	zón de \$/ 1.200,00 cada uno; un telefono valor de \$/ 2.000,00; papeles, ma -
4	- terial didactico, etc., valor de \$/ 9.000,00; Estructura de Galpones valor -
5	de \$/ 64.163,00.- Herramientas: Dieciocho prensas valor de \$/ 2.520,00 a ra -
6	- zón de \$/ 140,00 cada una; Un Juego de dados marca Sam valor de \$/ 2.000,00;
7	Una remachadora neumatica marca Tor N° 88207, valor de \$/ 4.000,00; Dos re -
8	machadoras POP 1/8, marcas Tucker - Hand Riveter, valor de \$/ 1.200,00 a
9	- razón de \$/ 600,00 cada una; Dos remachadoras POP 3/16 marca Tucker valor
10	- de \$/ 1.600,00, a razón de \$/ 800,00 cada una; Una Remachadora Neumatica POP
11	Trucker valor de \$/ 3.200,00; Una cortadora de aluminio marca Blak Deker,
12	valor \$/ 8.000,00; Ocho soplentes para pintar marca Sprayit valor de -
13	\$/ 2.400,00 a razón de \$/ 300,00 cada uno; Dieciseis taladros marca Tor, va -
14	lor de \$/ 54.320,00 a razón de \$/ 3.395,00 cada uno; Cinco pulidoras marca -
15	Blak Deker valor de \$/ 25.130,00, a razón de \$/ 5.026,00 cada una; Un mo -
16	- tor de esmeril valor de \$/ 1.500,00; Una llave de impacto neumatica marca
17	Sam valor de \$/ 6.000,00; Dos desarmadores electricos marca Tor, valor de
18	\$/ 10.000,00 a rzzón de \$/ 5.000,00 cada uno; Once arcos de sierras Marca -
19	Sandrik 225, valor de \$/ 1.980,00 a razón de \$/ 180,00 cada uno; Cuatro in -
20	- ducidos valor de \$/ 4.508,00 a razón de \$/ 1.352,00 cada uno; Una mordaza -
21	- valor de \$/ 1.200,00; Una tijera de 1/4 x 3/4 valor de \$/ 2.000,00; punzones;
22	puntos, niveles; extensiones; mangueras; sopletes; serruchos; playos; com -
23	- pasas; llaves; cepillos; desarmadores; martillos, cinceles; selladores; -
24	- aguantadores; combos; machuelos; escuadras; etc. valor de \$/ 32.202,00.-
25	AVALUO TOTAL INDIVIDUAL; Valor de las especies aportadas por Angel Bla -
26	- dimir Pico Sanchez CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Valor de las es -
27	- pecies aportadas por CESAR EUSEBIO PICO SANCHEZ; CUATROCIENTOS MIL SU -
28	

Dr. Luis Edm. Ríos Prado

Abogado Notario

Folio 5-38

Quito, Ecuador

1 CRES.- Valor de las especies aportadas por Marco Pico Sanchez: CUATRO -

2 CIENTOS MIL SUGRES.- VALOR TOTAL DE LAS APORTACIONES: EN ESPECIES DE -

3 LOS TRES SOCIOS EN CONJUNTO: UN MILLON DOSCIENTOS CINQUENTA MIL SUGRES.-

4 CUARTA: Los suscritos declaramos nuestra voluntad de transferir el de -

5 minio de todos y cada uno de los bienes: o especies que nos corresponde

6 según el detalle precedente, a favor de la Compañia "PICO SANCHEZ -

7 LIMITADA".- En ratificación del contenido de este documento, procedemos

8 a suscribirlo en unidad por triplicado.- Tal transferencia de dominio la

9 hacemos por este instrumento.- f).- Angel Bladimir Pico Sanchez.- f).-

10 Cesar E. Pico Sanchez.- f).- Marco Pico Sanchez.- "Todo lo Testado-NO

11 VALE.- Todo lo Enmendado-VALE.- ENTRELINEAS: SANCHEZ-

12 VALE.-

13

14

15

16 Se otorgó ante -

17 mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA y fiel copia, sellada y

18 firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

19

20

21 RAZON: Siento la que de conformidad con la Resolución N° RL 2435 de 4 de

22 los corrientes, de la Superintendencia de Compañias, protocolizada en el -

23 archivo de mi cargo con esta fecha, sento razón al margen de la matriz

24 de la escritura de 9 de Noviembre de 1.976, constante mi archivo, de la

25 aprobación de la Compañia "PICO SANCHEZ CIA. LTDA"

26

27 Ambato, a 9 de Marzo de 1.976.-

28

Dr. Luis Edmundo

ABOGADO

1111 100 4000

9
mille

1 inscrita con esta fecha la presente escritura, en el Registro Mercan-
2 til, bajo el Número: Veinte y uno (21). - Ambato, 11 de Marzo de 1.977. -

3 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. -

4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
5 AMBATO

6 
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR